



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-01076431- -UNC-ME#CNM

VISTO:

La Nota N° NO-2023-01078018-UNC-DIR#CNM (orden 4), en la que el Colegio Nacional de Monserrat solicita, por aplicación de las Actas Paritarias 8, 13 y 40, la regularización y reestructuración de su planta de personal docente según detalla y, en función de ello, el otorgamiento del suplemento por Mayor Responsabilidad a los agentes de esa dependencia que se mencionan en la citada propuesta y el pase a planta permanente de diverso personal contratado; y

CONSIDERANDO:

Lo informado por la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional al orden 7;

Que, a tales efectos, la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Gestión Institucional elabora el proyecto de modificación de planta de personal que agrega al orden 10;

Que la Comisión Paritaria del Sector Docente de Nivel Particular presta conformidad a la propuesta, como lo expresa en su acta-acuerdo del orden 13;

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones de los Arts. 17, 24 a 46 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Docente homologado por Decreto 366/06 y de la Ord. HCS 7/12 y las pautas establecidas en las citadas Actas Paritarias 8, 13 y 40 y en uso de las facultades que le delega la Resolución HCS 352/95,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación de planta de personal docente del Colegio Nacional de Monserrat que da cuenta el anexo único de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la presente modificación en la planta de cargos

se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley de Educación Superior 24.521; que los cargos creados por la presente modificación para la aplicación del Acta N° 8 son de carácter transitorio y sólo existen a los fines del otorgamiento del suplemento por Mayor Responsabilidad solicitado; que una vez concursados adquieren el carácter de permanente y habilitan a suprimir las vacantes que surjan de dicho proceso, y que la dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a su crédito disponible en Inciso 1 "Gasto en Personal", Fuente de Financiamiento 11 "Tesoro Nacional".

ARTÍCULO 3°.- En virtud de lo dispuesto en los artículos que anteceden y por aplicación del Acta N° 8 de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular, otorgar el suplemento por Mayor Responsabilidad a los agentes del Colegio Nacional de Monserrat que se mencionan en el anexo, equiparado al cargo que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar al Colegio Nacional de Monserrat a llamar a selección (concurso cerrado interno) entre el personal contratado con funciones nodocentes, en un todo de acuerdo al Pto. 5 del Acta Paritaria 13, al Decreto 366/06 y la Ord. HCS 7/12, para el pase a planta permanente en cargos de la categoría Siete del correspondiente agrupamiento de su planta de personal nodocente.

ARTÍCULO 5°.- Delegar en el titular del Colegio Nacional de Monserrat las facultades de designar, con ajuste a lo dispuesto por el Art. 30 del Dec. 366/06 y Art. 16 de la Ord. HCS 7/12, el tribunal que entenderá en la selección de que se trata, como así también a cumplimentar los demás aspectos contemplados en las citadas normas.

ARTÍCULO 6°.- El personal a que se refiere el Art. 3° de la presente, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.